

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo Señora Jueza que, la apoderada judicial de la Sociedad demandada EXPLANAN S.A.S., allegó a este Despacho solicitud en la que reitera nuevamente el desglose incoado en escrito anterior, respecto de los documentos que se allegaron con la demanda. Igualmente, el apoderado judicial de la sociedad demandante, allegó escrito coadyuvando la solicitud allegada por la apoderada judicial de la sociedad referida. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 06 de septiembre de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero.  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



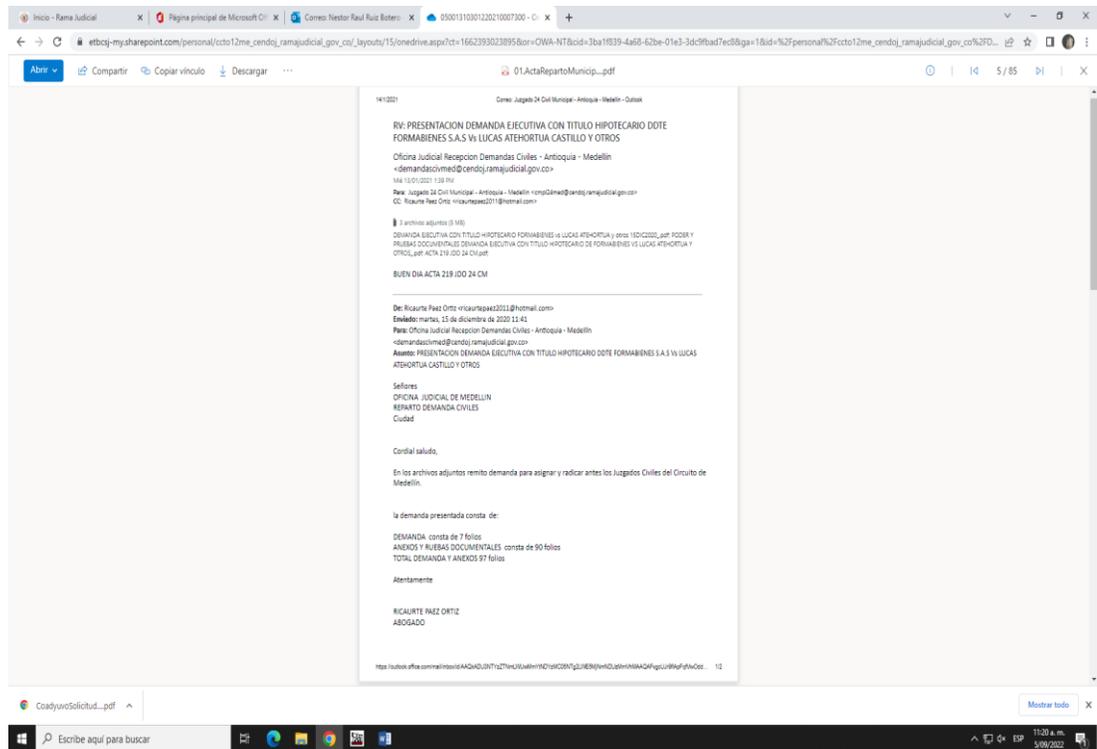
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00073-00
PROCESO	Ejecutivo con título hipotecario
DEMANDANTE	SOCIEDAD FORMABIENES S.A.
DEMANDADOS	SOCIEDAD EXPLANAN S.A.S Y OTRAS
ASUNTO	Reitera no procede desglose y requiere apoderado demandante

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena incorporar el proceso las solicitudes de desglose, presentadas por los señores apoderados judiciales de la parte demandante y de la SOCIEDAD EXPLANAN S.A.S.

Conforme a lo manifestado por los señores apoderados solicitantes, este Despacho les hace saber que, con respecto a esta demanda, que la misma fue presentada digitalmente el día 15 de diciembre de 2020 y asignada a este Despacho el 13 de enero de

2021, tal y como consta con los pantallazos del acta de recibo y de entrega, por parte de la "...Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles – Antioquia – Medellín...", que se inserta este auto.



Al final de dicha acta, se puede leer que la demanda, anexos y pruebas documentales fueron allegados con la misma, como datos adjuntos, por lo que este Despacho no conserva en sus archivos copia física de la presente demanda con los documentos físicos requeridos para el desglose.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta al Doctor RICAURTE PAEZ ORTIZ, apoderado judicial de la Sociedad demandante y quien presentó esta demanda, para que haga entrega de los documentos originales que solicita la apoderada judicial, pues como se indicó, los mismos fueron allegados digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA VILLADA OSORIO  
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:  
Tatiana Villada Osorio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 012 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0547b001e6fa74012e55242e0cb33ef1a517259bb755f91a51959d3e82d32718**

Documento generado en 06/09/2022 08:57:53 AM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**